CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION JARDIN DEL SOL CON PAZ & AMOR
Nit: 900954359 7, Regimen Especial
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0050192
Fecha de Inscripción: 28 de marzo de 2016
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 9 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 116 A 70 C 60
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fundjardindelsol@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3168431800
Teléfono comercial 2: 3126049199
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 106 A 70 C 60
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fundjardindelsol@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3168431800
Teléfono para notificación 2: 3126049199
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 15 de marzo de 2016 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2016, con el No. 00259864 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION JARDIN DEL SOL CON PAZ & AMOR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

OBJETO SOCIAL

Los fines de la fundacion jardin del sol con paz & amor, persiguen fines de beneficiencia y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar e interes social en fines cientificos, tecnologicos, culturales, recreativos, inversion social, educacion formal e inicial, suminitros, salud, infraestructura, auditorias etc. La fundación tendrá como objeto, 1. Promover la activación de las habilidades y talentos de la población que se encuentren en estado de vulnerabilidad y/o personas con bajo de nivel socioeconómico mediante el estímulo y desarrollo de iniciativas de impacto social, que tiendan a la satisfacción de las necesidades de la comunidad en general, con entidades de carácter público, privado o mixta, locales regionales nacionales o internacionales. 1.2. Brindar asesorías enfocadas al desarrollo de actividades productivas por medio de la capacitación y formación a los diferentes tipos de población, que permitan mejorar las condiciones económicas de los sectores productivos de la sociedad. 1.3. Promover y desarrollar la formulación de programas y proyectos de aprendizaje, en escenarios convencionales y no convencionales, con el fin de lograr la implementación de actividades artísticas y culturales. 1.4. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades a través del ofrecimiento de bienes y servicios de calidad obtenidos en condiciones laborales dignas de carácter social, optimizando los recursos y contribuyendo al desarrollo de proyectos de carácter cultural, artístico, social, deportivo y/o de recreación. 1.5 generar planes de acción para crear y desarrollar condiciones de participación y valoración de los aspectos humanos, culturales, económicos sociales, ambientales y empresariales que propendan por el bienestar de las comunidades. 2. Promover la atención integral a la primera infancia desde su preconcepción hasta los cinco años de edad, jóvenes, adultos, adulto mayor, afrocolombianos, indígenas, gitanos, palanqueros y segmento de población con discapacidad y habilidades diversas en condición de vulnerabilidad y/o desplazamiento por diferentes factores, adelantando y ejecutando programas de nutrición o seguridad alimentaría, preparación de alimentos (perecederos y no perecederos) suministros y distribución de los mismos. Adelantar planes de prevención en salud apoyo psicosocial y pedagógico garantizando derechos fundamentales de las comunidades mencionadas. Desarrollo del objeto social: a) organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. B) realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. C) apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. D) diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundacion, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio, e) realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. F) efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. G) realizar, directa

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. Puede incluir los fines de la fundación: en desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades: a) promover el desarrollo y participación de las comunidades en el ámbito cultural, artístico, recreativo, deportivo a nivel regional, nacional e internacional. B) trabajar con la niñez, adolescencia, adulto, adulto mayor, afrocolombianos indígenas, gitanos palanqueros y población con discapacidad. C) fortalecer el tejido social de nuestras comunidades en especial en el ámbito educativo y cultural. D) suministro de alimentos perecederos y no perecederos para los segmentos de población mencionados. - Prestar los servicios de apoyo a la educación no formal mediante diplomados, talleres, cursos y otras estrategias para el apoyo a la educación mejorando el rendimiento productivo eficiente y eficaz de cada ser humado de diferentes segmentos como: adultos, adulto mayor, jóvenes, niños, etnias, personas con discapacidad y población LGTBI: - Apoyar empresas públicas, privadas o mixtas para que mejore la parte educativa, económica, política y social de su talento humano y sean más productivos en la empresa o organización. - Apoyar y prestar los servicios para el desarrollo agropecuario y agrícola y puedan mejoras el bienestar social de las comunidades y la solvencia económica, política sostenible en la productividad de los tres sectores económicos: sector primario - sector secundario - sector terciario. - Apoyar con la impanación y exportación de productos de la parte agropecuaria y agrícola. - Prestar servicios a las necesidades de una empresa pública, privada o mixta. - Apoyar y prestar servicios turísticos, agroturismo y culturales autóctonos de las regiones colombinas con mercados naciones e internacionales. 1.2. Prestar servicios de educación informal complementaria en formación administrativa 1.3. Prestar servicios de educación informal complementaria a tiempo parcial para adultos 1.4. Prestar servicios de educación informal complementaria en habilidades personales 1.5. Prestar los servicios de compras y logística 1.6. Prestar los servicios de personal temporal. 1.7. Prestar los servicios de formación educativa informal e integral a las juntas de acción comunal a nivel nacional 1.8. Prestar servicios educativos informales e integrales sociales para segmentos de población en general existente en los sectores económicos Agropecuario, Comercio exterior, Comercio y servicios, Construcción, Industria, Precios, Economía Regional, Educación a nivel nacional con: Madres cabeza de familia, Víctimas del conflicto, Etnias, infancia, jóvenes, adultos, adultos mayores, discapacidad, LGTBIQ+, extranjeros 1 .9. Prestar servicios promoción y prevención de los derechos humanos 1.10. Prestar los servicios de desarrollo y realización de las ferias y fiestas culturales patronales o fiestas en general que promuevan la cultural y el turismo según la necesidad nacional, departamental, municipal e internacional. 1 .11. Prestar los servicios de desarrollo y realización de las políticas públicas como necesidades más sentidas nacionales, departamentales, municipales e internacional, que promuevan el mejoramiento en los diferentes tipos de población "Madres cabeza de familia, Víctimas del conflicto, Etnias, infancia,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

jóvenes, adultos, adultos mayores, discapacidad, LGTBIQ+, extranjeros y equidad y género entre otras.

PATRIMONIO

$ 150.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la entidad es el Presidente de la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

son funciones del representante legal: A. Ejercer la representación legal de la entidad. B. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad. C. Convocar a las reuniones a los órganos de administración. D. El representante legal requiere autorización de la junta directiva para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor será indefinida en SMLMV sin limitación alguna. Funciones de la Junta Directiva. Autorizo al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor será indefinido en SMLMV sin limitación alguna.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 15 de marzo de 2016, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2016 con el No. 00259864 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Esal	Suarez Camacho Julio Andres	C.C. No. 1103713118

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 3 del 22 de diciembre de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021 con el No. 00335007 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Suarez Camacho Julio Andres	C.C. No. 1103713118
Miembro Junta Directiva	Andrea Yolanda Suerez Camacho	C.C. No. 1074190356

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Miembro Junta Directiva	Jhon Alexander Rodriguez Suarez	C.C. No.	1192741565

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 4 del 22 de diciembre de 2020 de la Asamblea General	00335008 del 14 de enero de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 6 del 16 de enero de 2021 de la Asamblea General	00335082 del 20 de enero de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 8 del 4 de noviembre de 2022 de la Asamblea General	00360675 del 27 de enero de 2023 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	9499
Actividad secundaria Código CIIU:	8899
Otras actividades Código CIIU:	8560, 8299

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 945.619.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado